



000067

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av Unión 316 - Tlef. 242124

Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 087-MDM

Miraflores 2009, Febrero 05

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del año dos mil nueve, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones normativas en la creación, modificación y supresión de sus derechos y licencias, de conformidad con lo que señala la Constitución Política del Estado en su Art. 194.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200, Inciso 4) de la Constitución, tienen rango de Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-MDM, se aprueba el Reglamento para la Aplicación de Sanciones de Clausura y Tapiado de Establecimientos en los que se constate el ejercicio de actividades contrarias a las disposiciones legales o que atenten contra la moral, las buenas costumbres, salud pública y otros.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 487, de fecha 26 de Setiembre del 2007, emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa, se establece para todos los procedimientos sancionadores una vez verificado que cualquier establecimiento no cuente con la autorización municipal correspondiente se deberá proceder en el acto con la clausura del establecimiento, levantando el acta correspondiente; en ese sentido es imprescindible que la Municipalidad Distrital de Miraflores adecue la Ordenanza Municipal Nro. 024-MDM, mencionada en el párrafo anterior, a las exigencias e innovaciones que la Municipalidad Provincial ha establecido para aquellos establecimientos que no cuenten con la respectiva licencia de funcionamiento, siendo necesario la modificación de dicho marco legal y la incorporación de figuras que hagan más eficaz la intervención por parte de esta institución.

Estando a lo expuesto, con la dispensa de la lectura del acta de sesión de fecha 4 de febrero del 2009, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 9, inc. 8, así como el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Voto Unánime, se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA DIVERSOS ARTÍCULOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL 024-MDM

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAN el artículo 5, 6, 8 y 9 de la Ordenanza Municipal 024-MDM, sobre el procedimiento de clausura.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAN el Capítulo V, sobre Medidas Cautelares a la Ordenanza Municipal 024-MDM.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el formato de acta para la clausura ex ante del procedimiento Sancionador, anexo a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGUESE todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Distrital de Miraflores
SECRETARÍA GENERAL
LACII/achl
Dr. Alejandra J. Chacón Talavera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú
ALCALDÍA
Jrg. Luz M. Aguirre Chávez
ALCALDE